



DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: DGTaip
NÚMERO DE OFICIO: DGT-XXV-0317/2024
EXPEDIENTE: Solicitud de Información
ASUNTO: Notoria Incompetencia

"2024, Año de la protección de la niñez y adolescencia en Tijuana"

Tijuana, Baja California a 05 de noviembre de 2024

C. Estimable solicitante:

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones IX y XII del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana, Baja California; en seguimiento a la solicitud de información pública de folio 020059024001074, en la que requirió lo siguiente:

- “¿Buen día estoy tratando de poner una queja para una solicitud que hice en el REPUVE desde el año 2023 en el cual me dijeron en el mes de octubre2023 que mis placas ya estaban listas me presenté por ellas en el mes de enero del 2024 y me comentaron que estaban perdidas me hicieron dar mil vueltas y en el mes de junio 2024 me hicieron levantar un reporte de robo de tarjeta de circulación y que cin eso se me darian las placas del REPUVE y que en octubre podría sacar la tarjeta de circulación pero que ellos me llamaban y es fecha que no me han llamado ni tengo placas como pueden ayudarme voy y me dejan esperando todo el día y no me resuelven.”...(sic)

Al respecto, le informo que usted solicita información generada por diverso sujeto obligado denominado **Gobierno del Estado** por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento de Tijuana es **notoriamente incompetente** para solventar la solicitud de acceso a la información pública de mérito.

¿Dudas o aclaraciones? Comuníquese a la línea telefónica (664) 973 7025 ext. 7958 o escribenos en nuestras redes sociales “Transparencia Ayuntamiento de Tijuana / @DGTaip_Tijuana”. No es necesario que te identifiques, solo debes tener a la mano el folio de solicitud y serás atendido.

El aviso de privacidad simplificado e integral, se encuentran a su disposición en la liga electrónica:

https://transparencia.tijuana.gob.mx/aviso_de_privacidad.aspx

En caso de inconformidad, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, establece en su artículo 135, que la persona solicitante podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación, por sí mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California o bien en la Unidad de Transparencia. El medio de impugnación podrá ejercerse, en la sección denominada “Quejas de respuestas” de la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y le informo que esta Dirección está a su disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente

Juan Darmaço Ibarra Britesca
Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Presidencia Municipal
XXV Ayuntamiento Tijuana, Baja California

